Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

## AYUNTAMIENTOS

### YUNCLER DE LA SAGRA

Por no haberse podido practicar en el domicilio del interesado la notificación reglamentaria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de doña Carmen Vega Martín, con domicilio en la calle Maestro Cubell, número 33, Pt. 10, 2°, 2, de Benicasim (Castellón), lo siguiente:

De acuerdo con el artículo 8 de la Ordenanza reguladora de la limpieza y vallado de terrenos y solares, se ha comprobado que el solar de su propiedad situado en calle Nuevo Mundo, número 5, de este municipio, no cumplen las condiciones que establece tal Ordenanza. Por ello le comunico que deberá limpiar y vallar dicho solar en el plazo de un mes.

El incumplimiento de esta obligación habilita al Ayuntamiento para la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 14 de la mencionada Ordenanza, incluyendo la ejecución subsidiaria.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Yuncler de la Sagra 14 de junio de 2010.–El Alcalde, Luis Miguel Martín Ruiz.

*N.º I.-6635*